

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00430-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte
Acreditadas las formalidades que exige el artículo 108 del Código
General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Designar como curador Ad-litem de la persona emplazada, JUAN CARLOS OTÁLORA RUIZ, por no haberse hecho presente dentro del término del emplazamiento, al doctor JOSÉ ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ, quien puede ser ubicado en la Carrera 15 No. 4-96 Barrio Algarra II de Zipaquirá y correo electrónico: dataos12@hotmail.com, para que lo represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación y notifíquesele haciendo las advertencias correspondientes.

SEGUNDO. Agregar las publicaciones al expediente por haber sido hechas en debida forma.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(4)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fbd1b23d76939fc6ed3bcb457dfd772a3924ea968b5570adcd510e
58d1cce4d**

Documento generado en 14/07/2020 09:00:57 AM